

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Definición del objeto del contrato

Ejecución de las obras del Proyecto y Adenda de “Conducción desde la Presa de Torre Abraham hasta el embalse de Gasset para el abastecimiento a Ciudad Real y su Comarca”.

HIDROGUADIANA, S.A.
Clave: CR. 209911

Fecha de aprobación del Proyecto y Adenda:
06/10/2006

2. Presupuesto del Proyecto y su Addenda

29.585.003,96.-Euros IVA incluido.

3. Garantías

Provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

4. Plazo de ejecución

Plazo total: Veinticuatro meses.

Plazo parcial: Doce meses para la ejecución de la Fase 1 Pk 19,000 al Pk 46,086

Plazo parcial: Doce meses para la ejecución de la Fase 2 Pk 00,000 al Pk 19,000

5. Plazo de garantía

Un año.

6. Revisión de precios

Fórmula nº 9 de las aprobadas por Decreto 3650/1970 de 19 de diciembre:

$$K_t = 0,33 \frac{H_t}{H_o} + 0,16 \frac{E_t}{E_o} + 0,20 \frac{C_t}{C_o} + 0,16 \frac{S_t}{S_o} + 0,15$$

7. Clasificación de los licitadores

Grupo E, Subgrupo 6, Categoría f (tuberías de gran diámetro)

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría d (instalaciones eléctricas)

8. Variantes

No se admiten.

9. Fecha de iniciación para el Programa de Trabajos

Uno de mayo de 2007.

10. Plan de Aseguramiento de la Calidad

Sí.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA CONDUCCIÓN DESDE LA PRESA DE TORRE ABRAHAM HASTA EL EMBALSE DE GASSET PARA EL ABASTECIMIENTO A CIUDAD REAL Y SU COMARCA.

1. ANTECEDENTES

1.1. Hidroguadiana, S.A.

La Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, contiene en el número 5 de su art.158 una autorización al Consejo de Ministros para que éste pueda acordar la constitución de una o varias sociedades estatales, de las previstas por la letra a) del número 1 del art. 6 de la Ley General Presupuestaria, cuyo objeto social sea la construcción, explotación o ejecución de obra pública hidráulica.

Haciendo uso de dicha autorización, por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1998 se dispuso como medio de gestión directa de las competencias que corresponden a la Administración del Estado en materia de obras hidráulicas en el ámbito territorial de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

En cumplimiento de lo establecido en el ya mencionado artículo 158 de la ley 13/96, las relaciones entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente) e HIDROGUADIANA, S.A. han sido reguladas mediante un Convenio, que fue autorizado por el Consejo de Ministros en sesión de 14 de mayo de 1999 y autorizadas las modificaciones posteriores por Acuerdos de 30 de Diciembre de 1.999, 1 de Agosto de 2003 y de 21 de octubre de 2005 del Consejo de Ministros. (En adelante, "el Convenio").

1.2. Finalidad de la Actuación

En el citado Convenio de Gestión Directa se incluye la actuación "Conducción desde la presa de Torre de Abraham al embalse de Gasset para abastecimiento a Ciudad Real y su comarca".

El proyecto consiste en la construcción de una conducción enterrada de 1 metro de diámetro y 46 kilómetros de longitud que permita el trasvase de agua desde el embalse de Torre Abraham al de Gasset, con la finalidad de reforzar

el sistema actual de abastecimiento de Ciudad Real y su comarca, municipios de Fernán Caballero, Malagón, Fuente el Fresno, Miguelturra, Poblete, Picón, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava y Alcolea de Calatrava.

El actual sistema de abastecimiento, que en su conjunto englobaba a más de 74.000 habitantes con referencia a 1998, tiene como principal fuente de recursos al embalse de Gasset. El volumen a transferir se ha cifrado en una media anual de 4,46 Hm³/año, equivalente al 5,4% de la aportación media anual al embalse de la Torre de Abraham.

Sobre esta actuación han recaído diferentes declaraciones de interés general hechas por los decretos ley 1/95 y 9/98 y, asimismo, la obra está incluida en el Plan Hidrológico de la Cuenca y en el anejo de inversiones de la ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

En cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, HIDROGUADIANA, S.A. ha realizado un estudio del caudal medio ambiental del Río Bullaque aguas abajo de la presa de Torre de Abraham, que siguiendo el patrón similar al régimen natural del río permite la conservación de las especies y hábitats existentes. Dicho estudio se ha incluido en una Adenda, que además incorpora todos los cambios necesarios para su adaptación a las propuestas de la D.I.A.

1.3. Justificación de la forma y del procedimiento de adjudicación

La presente licitación tiene como objeto la adjudicación del contrato de construcción de las obras expresadas en el apartado 1) del Cuadro Resumen, mediante la utilización del procedimiento abierto y de la forma de adjudicación de concurso, con base en la concurrencia de las circunstancias previstas en el apartado b) del artículo 85 y 74 1) y 3) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Concurso

El presente Concurso tiene por objeto la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción

de la Conducción desde la presa de Torre de Abraham al embalse de Gasset para abastecimiento a Ciudad Real y su comarca, en los términos municipales de Retuerta del Bullaque y otros, en la provincia de Ciudad Real, definidas en el Proyecto y Adenda aprobado por resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 6 de octubre de 2006, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al contenido del Contrato (Anexo nº IV), previamente establecido por HIDROGUADIANA, S.A.

2.1.2. Régimen Jurídico y Legislación aplicable

El presente contrato queda sometido al régimen que resulta del artículo 2.1. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - en adelante TRLCAP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio -interpretado en los términos de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004-, así como a lo previsto en el artículo 132.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por consiguiente, el presente contrato se registrará:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones de este Pliego. Los actos de preparación y adjudicación del contrato están sometidos al régimen de reclamaciones y recursos previsto en la disposición adicional decimosexta del TRLCAP, siguiéndose en su tramitación el procedimiento previsto en los artículos 51 y 53 a 64 de la Ley 48/1998, que regula los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- b) En lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de contrato que es anexo al presente Pliego y con arreglo al cual se formalizará el contrato con el adjudicatario. El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la ejecución y finalización del contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará como supletoria la legislación de contratos administrativos en todo aquello que no resulte especialmente

contemplado en este Pliego de Cláusulas, y, a este fin está indicada la norma que actuará como integradora del Pliego, sin perjuicio de cualquier otra interpretación más adecuada.

2.1.3. *Presupuesto del Contrato*

El presupuesto del Contrato es el que figura en el apartado 2) del Cuadro-Resumen del presente Pliego de Cláusulas, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán superar en ningún caso el referido presupuesto.

El precio del contrato será el ofertado por la proposición que resulte adjudicataria.

El coeficiente de baja, expresado en tanto por ciento, se calculará dividiendo el importe de cada oferta económica presentada por el presupuesto máximo de licitación, restando este valor a la unidad y multiplicado por 100

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la Contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que corresponda.

La revisión de precios se aplicará con arreglo a la normativa contenida en el TRLCAP, por aplicación de la fórmula expresada en el apartado 6) del Cuadro-Resumen del presente Pliego.

En virtud de la posible concreción a lo largo del desarrollo de las obras del proyecto de modernización del Canal del Bullaque, consistente en su entubado con capacidad suficiente para los caudales punta de los regadíos y del abastecimiento complementario a Ciudad Real y su Comarca, la presente obra podría verse reducida hasta en un 40% del presupuesto de adjudicación, al no ser necesaria la ejecución del primer tramo de la conducción desde el Pk 0.000 hasta el Pk 19.000.

2.1.4. *Plazo de ejecución de las obras*

El plazo definitivo y parcial de ejecución de las obras será el ofertado en la proposición que resulte adjudicataria del contrato, que no podrá rebasar los plazos máximos fijados para la realización de las obras en el apartado 4 del Cuadro-Resumen. Los restantes plazos parciales serán los que se fijen en

la aprobación del Programa de Trabajos. Todos estos plazos comenzarán a contarse a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajos, con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

2.1.5. *Licitadores*

Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación, o por la acreditación de la correspondiente clasificación, cuya exigencia se indica en el apartado 7 del Cuadro-Resumen de este Pliego.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta, individual o conjunta con otros licitadores. El licitador que concurriere en Unión Temporal de empresas no podrá suscribir oferta alguna individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal, y serán inadmitidas todas las ofertas por él presentadas en caso de contravención de este principio.

La contratación con Uniones Temporales de empresarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP y la de empresas extranjeras no comunitarias por lo regulado en el artículo 23 del TRLCAP y en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

2.1.6. *Documentos que revisten carácter contractual*

Los documentos que revisten carácter contractual quedan referidos en el Contrato que se adjunta a este Pliego como Anexo IV.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

2.2.1.1. Cuantía

Será requisito necesario para acudir a este concurso el acreditar la constitución previa a favor de HIDROGUADIANA, S.A. de una garantía provisional por el importe consignado en el apartado 3 del Cuadro-Resumen, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

2.2.1.2. Constitución

La garantía se constituirá en la forma prevista en los artículos 35 y siguientes del TRLCAP, y 18.1.b) y 5 del RD 390/1996, 1 de marzo, así como en los artículos 16 y 17 del mismo Real Decreto, ante HIDROGUADIANA, S.A., mediante aval o seguro de caución. Como Anexo III a este Pliego se adjuntan modelos de aval y seguro de caución para la constitución de la garantía provisional.

En caso de Uniones Temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias empresas participantes, siempre que su conjunto alcance la cuantía requerida en el Art. 35.1 del TRLCAP (Art. 18.2 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo). En este supuesto, la garantía provisional constituida por alguna o algunas de las empresas que integran la Unión Temporal, garantizará la seriedad y el mantenimiento de la oferta única presentada conjuntamente por la Unión, por lo que sólo se admitirá la garantía que, aun habiendo sido constituida sólo por alguna o algunas de las empresas que forman la Unión, garantice a todas ellas.

2.2.1.3. Devolución y ejecución

En su caso, la garantía provisional será devuelta a los interesados después de la adjudicación. La garantía será retenida al empresario adjudicatario, hasta la formalización del contrato, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

La garantía provisional podrá ser ejecutada por HIDROGUADIANA, S.A. como consecuencia del incumplimiento del concursante de su obligación de mantener su proposición hasta la adjudicación del

concurso, y responderá de los daños que el incumplimiento cause a HIDROGUADIANA, S.A., o en el caso de incumplimiento por parte del concursante adjudicatario de las obligaciones que se deriven de la adjudicación, especialmente la falta de otorgamiento del contrato por cualquier motivo del que sea responsable. Asimismo, la falta de contestación a la solicitud de información en los supuestos de presunción de temeridad a que se refiere el artículo 83.3. del TRLCAP, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

2.2.2. Presentación de las proposiciones.

Las proposiciones de las empresas interesadas se presentarán dentro del plazo señalado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), directamente en el domicilio social de HIDROGUADIANA, S.A. que en el anuncio se indique, o en las Oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando las proposiciones no se presenten directamente en el domicilio social de HIDROGUADIANA, S.A., deberán remitirse al mismo y cumplirán los requisitos señalados en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo de la obra y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado en el DOCE y en el BOE. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Todos los concursantes deberán señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, para la práctica de las comunicaciones y relaciones que en

general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.

2.2.3. Contenido de las proposiciones.

2.2.3.1. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con HIDROGUADIANA, S.A.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta, individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas determinará la invalidez automática de todas ellas.

2.2.3.2. Las ofertas se presentarán escritas en español y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras, que no permitan conocer claramente las condiciones de la oferta.

Las proposiciones constarán de 3 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos su respectivo contenido, la letra correspondiente, el título de la licitación y el nombre completo -y siglas en su caso-, dirección, C.I.F. (o N.I.F), número de teléfono y fax del licitador, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación.

SOBRE A)

TITULO: Documentación General: Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del concursante, y demás requisitos señalados en la cláusula 2.2.2.

CONTENIDO:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del empresario (arts. 79.2.a) TRLCAP, 25.1 Reglamento General de Contratación del Estado y 4 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo):

- Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Será obligatoria la presentación de fotocopia, legitimada notarialmente, del Código de Identificación Fiscal (CIF) que corresponda a la empresa.

- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o cotejada por funcionario público, del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente o cotejada por funcionario público, de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (Art. 79.2 a) TRLCAP y 25.2 Reglamento General de Contratación del Estado). Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para el caso concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha

de ostentar la plena representación de todos ellos frente a HIDROGUADIANA, S.A. (Art. 27 del Reglamento General de Contratación del Estado). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante HIDROGUADIANA, S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones Temporales de Empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción (arts. 24 TRLCAP y 27 del RGCE).

4. Clasificación. Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, acompañado de una declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá justificar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el apartado 7 del Cuadro Resumen en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas.

La clasificación de las U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones (Art. 288 Reglamento General de Contratación del Estado). Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas, (Art. 31.2 TRLCAP) excepto cuando concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (Art. 24.2 TRLCAP).

5. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 20 TRLCAP, (Art. 79.2 b) del TRLCAP. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art. 21.5 del TRLCAP.

6. La declaración responsable a que se refiere el apartado anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 2.2.5, para el licitador que resultare adjudicatario.
7. Resguardo acreditativo de la garantía provisional. (Art. 79.2 c) TRLCAP). En el caso de Uniones Temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el Art. 35.1 del TRLCAP, y garantice a todas las empresas que formen la Unión.
8. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 del TRLCAP y 86.1 y 2 del RGLCAP, los licitadores presentarán declaración firmada, emitida ante el Organo de Contratación de HIDROGUADIANA, S.A. sobre los siguientes extremos y en la forma señalada en el Anexo nº 5 a este Pliego. Se entenderá por empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
9. Declaración de las medidas adoptadas por el licitador para controlar la gestión medioambiental, así como de los certificados de que disponga.

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

1. Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito

de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al idioma que se indica en este Pliego (Art. 25.3 Reglamento General de Contratación del Estado).

2. Informe de reciprocidad. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, la reciprocidad a que se refiere el Art. 23.1 del TRLCAP.

En los contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 135.1 del TRLCAP, deberá prescindirse de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

3. Solvencia económica, financiera y técnica. Los empresarios de Estados miembros de la Comunidad Europea será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica por cualquiera de los medios que de entre los previstos en los Arts. 16 y 17 del TRLCAP, o que se especifiquen en el Anuncio de licitación, así como su inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos (Art. 25.2 del TRLCAP). En este caso será necesario que justifiquen mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (Art. 284 Reglamento General de Contratación del Estado).

Los empresarios que no dispongan de certificado de clasificación o documento similar, deberán acreditar su solvencia económica y técnica mediante la presentación de los informes de instituciones financieras, la presentación de balances y la certificación de la cifra de volumen de negocio correspondiente.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea en favor de sus propios empresarios constituye una

presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación en relación con las letras b) y c) del art. 16.1; letras b) y d) del art. 17; letra a) del art. 18; letra a) del art. 19 y letras a), b), d) e i) del art. 20 del TRLCAP y art. 26.3 del TRLCAP.

4. Sucursal en España y designación de apoderados o representantes. Será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderado o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil (Art. 23.2 del TRLCAP).
5. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Art. 79.2 d) del TRLCAP).

Toda la documentación deberá presentarse en español. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

SOBRE B)

TÍTULO: Propuesta económica: Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del concursante, y demás requisitos señalados en la cláusula 2.2.2.

CONTENIDO:

Proposición económica, formulada, estrictamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº I a este Pliego, expresada en formato digital cumplimentando el libro de cálculo Excel adjunto y en formato impreso en papel debidamente firmado por el representante.

La proposición económica se presentará impresa en papel, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores, tachaduras o falta de nitidez, que impidan conocer, claramente, su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y en letra, se estará a esta última.

La proposición presentada por una Unión Temporal de Empresas deberá estar firmada por los representantes en esta licitación de cada una de las empresas componentes de la citada unión.

La oferta económica comprenderá la proposición del precio de ejecución de las obras de construcción, formulada en términos que precisen la suma en Euros que el licitador oferta en este concepto, con indicación de la baja calculada según lo indicado en el apartado 2.1.3. del presente Pliego.

De acuerdo con el modelo de proposición económica que se adjunta, deberá especificarse que la oferta presentada comprende el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que proceda liquidar.

En cualquier caso, la oferta económica realizada por el licitador no podrá superar el límite máximo establecido en el apartado correspondiente del Cuadro-Resumen.

Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

Contenido detallado de la oferta económica:

La documentación que obligatoriamente debe incluir la oferta económica será la que sigue:

- a) Relación de precios unitarios en euros de todas y cada una de las unidades que componen el proyecto y su adenda, redactados en letra y número, en castellano.

Estos precios se entienden como precios de ejecución material, comprendiendo todo lo necesario para la realización de las distintas unidades (es decir, incluirán costes indirectos y cualquier tipo de gastos auxiliares).

Los concursantes deberán, así mismo, presentar la justificación de los precios significativos del contrato que son los que se señalan en el Anexo I al presente PCAP.

Los concursantes se comprometen caso de resultar adjudicatarios, a presentar con anterioridad a la firma del contrato el anejo completo de

Justificación de Precios así como el cuadro de Precios Descompuestos, en base a la relación de precios unitarios que figure en su oferta, con la estructura adecuada a los fines que persigue dicho documento. Los precios aplicables al contrato serán supervisados y aprobados por HIDROGUADIANA, S.A.

b) Presupuesto de licitación ofertado.

Los licitadores deben incluir en su oferta, a efectos de determinar el importe del presupuesto de licitación ofertado sin IVA, los porcentajes vigentes para Gastos Generales y Beneficio Industrial (13% y 6% respectivamente), que sumados al 16% de IVA vigente, conformarán el presupuesto de licitación ofertado en euros, de importe idéntico a la proposición económica ofertada.

Este presupuesto se presentará en soporte digital conforme al documento tipo Excel que se adjunta como Anexo II al presente Pliego; y en soporte papel como resultado de la impresión directa del documento Excel presentado.

c) Proposición económica en euros, IVA incluido, firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo nºI ("Proposición económica") de este Pliego.

La proposición económica se presentará en sobre cerrado e independiente, adherido al sobre nº 2) de forma que pueda separarse e independizarse fácilmente para su traslado al acto público de apertura de ofertas. El referido sobre de la proposición económica deberá incorporar firma del representante de la licitadora, el título de la licitación, e identificación del concursante y demás requisitos señalados en la Cláusula 2.2.2.

Las propuestas económicas no podrán superar el presupuesto base de licitación indicado en el apartado 2 del Cuadro-Resumen.

Dicha proposición especificará el plazo de ejecución total y parcial ofertado. Quedarán excluidas del concurso aquellas ofertas que no presenten plazo o éste sea superior al de licitación.

SOBRE C)

TÍTULO: Documentación técnica: Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del concursante, y demás requisitos señalados en la cláusula 2.2.2.

CONTENIDO:

En este sobre se incluirán los documentos siguientes:

a) Programa de Trabajos

El Programa de Trabajos se iniciará en la fecha indicada en el apartado 9 del Cuadro-Resumen de este Pliego, a efectos de unificar criterios para su redacción.

En el Programa de Trabajo que presenten los licitadores, podrán proponer las inversiones anuales que consideren oportunas, sin ninguna limitación. Sin embargo, en cuanto a los plazos de ejecución se refiere, los licitadores deberán proponer, en sus Programas de Trabajo, los que consideren oportunos, pero con la limitación consistente en que los mismos deberán estar comprendidos dentro del plazo de ejecución ofertado por el licitador.

El Programa de Trabajo comprenderá dos Fases diferenciadas, a efectos de lo especificado en el apartado 4 del Cuadro-Resumen. En la Fase 1 el licitador detallará la ejecución de las obras desde el P.K. 19,000 al P.K. 46,086 ajustándose al plazo parcial de 12 meses. La Fase 2 de las obras comprendidas entre el P.K. 0,000 y el P.K. 19,000 se programarán de forma que no solapen con la Fase 1, es decir, el Programa de Trabajo correspondiente a esta Fase 2 tendrá su origen al finalizar las obras de la Fase 1. Del mismo modo, el licitador detallará la ejecución de las obras correspondientes a dicha Fase 2 ajustándose al plazo parcial de 12 meses. En todo caso se tendrán en cuenta los condicionantes ambientales impuestos por la D.I.A. así como los condicionantes de

explotación de los regadíos del Bullaque para la elaboración del Programa de Trabajo.

b) Memoria constructiva

Cada licitador presentará la Memoria constructiva correspondiente al Programa de Trabajos que ha presentado. La Memoria deberá hacer referencia expresa al Programa de Trabajos, así como a las respectivas relaciones de maquinaria, de instalaciones fijas y de personal principal, que se adscribirán a la obra, y que cada licitador se comprometa a mantener en ella.

El licitador deberá, así mismo, presentar la justificación documental de las características técnicas de los materiales a emplear así como los equipos a suministrar para la ejecución de las obras.

A este respecto, en la Memoria, el licitador detallará la titulación y perfil profesional de la persona (no es necesario indicar su nombre) que prevé designar, en caso de que resultara adjudicatario de la obra, para el cargo de Delegado de obra del contratista (de aquí, en adelante, Delegado).

El licitador debe comprometerse a elegir, para el cargo de Delegado, a un profesional, con la titulación que considere adecuada, entre las de Ingeniero superior (teniendo en cuenta, para esta última titulación, que debe escogerse un titulado que, de acuerdo con la legislación vigente sobre sus atribuciones, posea la o las especialidades técnicas necesarias, y adecuadas, para el ejercicio de las funciones de Delegado en la obra que es objeto de este Pliego), o bien, en el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con la titulación profesional equivalente, en el país de origen de dicha empresa (con la especialidad o especialidades técnicas necesarias y adecuadas).

La persona que ocupe el cargo de Delegado podrá coincidir, con la que ocupe el cargo de Jefe de Línea de Ejecución o Jefe de Obra, (el licitador deberá especificar, claramente, en la Memoria constructiva, la decisión que al respecto tome).

c) Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)

Cada licitador redactará y presentará un PAC, que se corresponderá con el respectivo Programa de Trabajo y Memoria constructiva.

El PAC, que debe presentarse en la licitación, contienen dos partes fundamentales, que deberán redactarse, en documentos independientes (cada parte, en un documento).

Dichos documentos son los siguientes:

PAC - Documento 1: Estudio, de los documentos de la licitación, con deducción, a partir de dicho estudio, de los requisitos específicos del PAC, con identificación de materiales y de servicios, de unidades de obra, estructura y organización de la obra, actividades de inspección y ensayo... etc., todo ello con la mayor profundidad posible.

PAC - Documento 2: Determinación, lo más clara posible, del Sistema de Calidad general, que el licitador se comprometa a establecer en la obra, cuyo contrato es objeto de este Pliego, y que supone un compromiso formal, que será contractual, en caso de adjudicación.

El licitador fijará el contenido que deberá tener la puesta al día del PAC que el contratista deberá preparar para la elaboración, por el Director de la obra, del Esquema Director de la Calidad.

Medidas de naturaleza medioambiental:

El licitador deberá presentar la siguiente documentación para la justificación de las medidas de naturaleza medioambiental utilizadas:

1. En relación al Sistema de Gestión Ambiental utilizado:

- a) Si el licitador acoge la ejecución de la obra al Sistema de Gestión Ambiental establecido en la Norma ISO 14001 (Serie 14000), europeas EN o españolas UNE, se deberá acreditar mediante la presentación de fotocopia compulsada del certificado de Gestión Ambiental expedido por organismo independiente acreditado.

b) Cuando el licitador acoja la ejecución de la obra a otras Medidas de correcta Gestión Ambiental, se acreditarán con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la solicitud formal de certificación al organismo acreditador, con fecha de antigüedad no mayor de un año, y del formulario correspondiente.
- Acreditación de que el licitador está en fase de preparación de un Sistema de Gestión Medioambiental a la Norma ISO 14001 (Serie 14000); para ello deberá valorarse la presentación de los siguientes documentos:
 - Copia del Manual General del Sistema de Gestión Medioambiental.
 - Copia de la declaración de Política Medioambiental, firmada por la Dirección General de la empresa ofertante.
 - Programa de Gestión Medioambiental.
 - Listado de aspectos/ efectos Medioambientales.
 - Listado de procedimientos generales y específicos.
 - Reflejo contable en el ejercicio anual y desglose del gasto incurrido en medio ambiente en el ejercicio anual.
 - Copias de diplomas o acreditaciones correspondientes a premios medioambientales otorgados por organismos reconocidos.
 - Copia de documentos acreditativos de la participación en asociaciones entre cuyos objetivos esté la aplicación de buenas prácticas medioambientales, la preservación del medio ambiente etc.
 - Documentación que el licitador estime necesaria para la valoración de otros criterios.

2. En relación a los productos reciclados o reutilizados

Documentación a presentar:

- a) Para cada producto, un certificado expedido por un laboratorio u organización que no forme parte de su grupo de empresas, que muestre que el porcentaje de productos reciclados o reutilizados que se han utilizado supera el porcentaje indicado en este Pliego.

- b) Justificación del porcentaje que en términos volumétricos, supone el uso de estos productos respecto al volumen total de productos puestos en obra.

3. En relación a los productos reciclables o reutilizables

Documentación a presentar:

- a) Para cada producto, un certificado expedido por un laboratorio u organización que no forme parte de su grupo de empresas, que indique que es reutilizable o que supera el porcentaje de reciclabilidad indicado para dicho producto en este Pliego.
- b) Justificación del porcentaje que en términos volumétricos, supone el uso de estos productos o con el porcentaje de reciclabilidad indicado respecto al volumen total de productos puestos en obra.

4. En relación a otras medidas medioambientales

Documentación a presentar:

- a) Declaración del porcentaje económico que supone la adquisición de productos con etiqueta ecológica respecto a la cuantía total de la unidad.
- b) Declaración del porcentaje de productos que, en contraposición a los habituales, no generen residuos tóxicos o peligrosos, generen la mínima cantidad de residuos posibles o tiendan a minimizarla, impliquen ahorro en el consumo de agua o energía..., en el momento de la puesta en obra.
- c) Medidas de correcta Gestión Medioambiental, para las que se deberá presentar una tabla en tres columnas que describa:
- El aspecto medioambiental a mejorar.
 - La medida específica que se contempla.
 - Descripción de los beneficios que se obtendrán.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

2.2.4. Valoración de las Ofertas

Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en primer lugar a la apertura y examen de los documentos incluidos por los ofertantes en el **Sobre "A"** presentado en tiempo y forma.

Si la Mesa de Contratación observara omisiones o defectos formales en la documentación presentada en el **Sobre "A"** podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el ofertante los subsane. Si la documentación adoleciera de defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación enumerará los admitidos o excluidos por contener defectos insubsanables o que no han sido subsanados en el plazo establecido, publicándose estos resultados en la pagina web de Hidroguadiana, S.A. y comunicándosele directamente a los licitadores excluidos . A continuación, los Servicios Técnicos de Hidroguadiana, S.A. procederán a la valoración de las ofertas técnicas (**Sobres "C"**) de los licitadores admitidos, conforme a los criterios de valoración que se recogen en el apartado correspondiente del presente Pliego. La Mesa de Contratación levantará acta en la que se contendrá la valoración otorgada a cada uno de los licitadores, publicándose en la página web de Hidroguadiana, S.A., la relación de los que han superado la fase de valoración técnica de ofertas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación comunicará en los correspondientes boletines oficiales y en la página web de Hidroguadiana, S.A. el lugar, día y hora del acto público de apertura de las proposiciones (**Sobres "B"**) de los licitadores que hayan superado el umbral mínimo de puntuación que se ha establecido en los criterios de valoración de las propuestas técnicas.

Una vez abiertas las proposiciones económicas y comprobada la documentación incorporada a cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará las admitidas y las rechazadas. Estos resultados se concretarán en la correspondiente Acta y en la página web de Hidroguadiana, S.A.

La Mesa de Contratación evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego y realizará la valoración total mediante la suma de

las valoraciones técnica y económica y formulará la propuesta de adjudicación provisional que estime pertinente.

A efectos de valoración de las ofertas, Hidroguadiana, S.A. podrá solicitar las aclaraciones o concreciones que estime oportuno.

2.2.4.1. Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación

La valoración de las ofertas, se realizará atendiendo a los aspectos que se relacionan a continuación.

De acuerdo en lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP, se procede, a continuación, a enumerar, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación del concurso, así como las fases de valoración en que operarán y el umbral mínimo para continuar en el proceso.

Los criterios operarán en dos fases. La primera fase -denominada Oferta Técnica- comprenderá la valoración de los criterios distintos del precio. La segunda fase -denominada Oferta Económica- comprenderá la valoración del criterio precio.

El umbral mínimo de puntuación en la primera fase -Oferta Técnica- para pasar a la segunda fase -Oferta Económica- y, por tanto, continuar en el proceso, es el explicado en el apartado I.6.

OFERTA TÉCNICA Entre 0 y 70 puntos.

OFERTA ECONÓMICA Entre 0 y 30 puntos.

Los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación del concurso y su ponderación son los siguientes:

I. OFERTA TÉCNICA (70 puntos)

Para valorar la calidad técnica de cada oferta, se analizarán y puntuarán los diversos aspectos de la

misma. Dichos aspectos, por orden decreciente de importancia y ponderación, son los siguientes:

- I.1. MEMORIA CONSTRUCTIVA: 35 puntos
- I.2. PROGRAMA DE TRABAJO: 10 puntos
- I.3. P.A.C.: 10 puntos
- I.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 puntos
- I.5. CALIDAD AMBIENTAL: 10 puntos

La puntuación de cada uno de estos aspectos se alcanza, analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen, y cuyo contenido se recoge en cuadros anejos, a continuación de esta exposición.

A continuación se incluyen los Cuadros de puntuación de atributos y de aspectos.

I.1. CUADRO PARA VALORAR LA MEMORIA CONSTRUCTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN: De 0 a 35 puntos.

Se valorará cada atributo: De 0 a 10 puntos

- $x_1 =$ Puntos. La correcta concepción global de la obra y la coherencia con los medios previstos en la proposición
- $x_2 =$ Puntos. El grado de descripción de todas las actividades importantes incluidas el Proyecto y su Addenda.
- $x_3 =$ Puntos. El análisis correcto del proceso constructivo de dichas actividades.
- $x_4 =$ Puntos. La previsión de las fuentes de suministro de materiales, la adecuación de las mismas a los pliegos de prescripciones técnicas
- $x_5 =$ Puntos. El correcto análisis de las necesidades de suministradores de materiales y equipos, subcontratistas y de colaboradores externos. El grado de seguridad y de garantía del proceso previsto y
- $x_6 =$ Puntos. La relación detallada de maquinaria, de instalaciones fijas, de medios auxiliares y de personal principal, que el licitador se compromete a adscribir a la obra. La existencia de dicho compromiso. La
- $x_7 =$ Puntos. La coherencia de la Memoria Constructiva con el contenido del correspondiente Programa de Trabajo

$$V_1 = (5x_1 + 3x_2 + 6x_3 + 6x_4 + 7x_5 + 4x_6 + 4x_7)$$

I.2. CRITERIOS PARA VALORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO: De 0 a 10 puntos.

Se valorará cada atributo: De 0 a 10 puntos

$x_1 =$ Puntos. Análisis de las actividades incluidas en el Programa de Trabajo, y de su suficiencia.

$x_2 =$ Puntos. La indicación de los trabajos que condicionan la obra, al derivarse de actividades críticas. Si se han tenido en cuenta, y se han indicado, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos (regadíos, etc.), los climatológicos y los ambientales. (*)

$$V_2 = \frac{2x_1 + x_2}{3}$$

(*) Entre los condicionantes ambientales a tener en cuenta deberá considerarse los señalados en la Declaración de Impacto Ambiental de la "Conducción desde la presa de Torre de Abraham al embalse de Gasset para abastecimiento a Ciudad Real y su comarca" (B.O.E. N° 302 de 16 de diciembre de 2004).

I.3. CUADRO PARA VALORAR EL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC): De 0 a 10 puntos

Se valorará cada atributo: De 0 a 10 puntos

$x_1 =$ Puntos. El grado de identificación y definición de las unidades de obra que serán sometidas al Plan de Calidad. La completa relación de las unidades importantes, prestando atención a si quedan unidades de obra importantes, fuera de control en el Plan.

$x_2 =$ Puntos. Existencia de una Unidad de Aseguramiento de la Calidad. Independencia jerárquica de dicha Unidad respecto de la Línea de Producción.

$x_3 =$ Puntos. La presentación de los Organigramas de la Línea de Ejecución y de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. Descripción de las funciones de sus puestos. Todo ello, apreciando con qué grados de claridad y de precisión.

$x_4 =$ Puntos. La comprensión dentro de los procedimientos de ejecución, específicos de la obra, de todas las unidades singulares.

$x_5 =$ Puntos. La inclusión de todas las unidades singulares de la obra en el Programa de Puntos de Inspección (P.P.I), específico de la misma y si es satisfactorio para dichas unidades.

$$V_3 = \frac{3x_1 + 2x_2 + 2x_3 + 2x_4 + 3x_5}{12}$$

**I.4. CUADRO PARA VALORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN: Puntuación
0 a 5 puntos**

Para la Fase 1, desde el P.K. 19,000 al P.K. 46,086:

Criterio: Siendo T_1 el resultado de hallar la media aritmética de los plazos de todas las soluciones, la valoración se realizará con aplicación del criterio que corresponda:

$X_1 = 3$ puntos Si el plazo de la solución que se valora está comprendido en el intervalo $[0.9 T_1 , 1.1 T_1]$

$X_1 = 2$ puntos Si el plazo de la solución que se valora está comprendido en los intervalos $[0.8 T_1 , 0.9 T_1]$ U $[1.1 T_1 , 1.2 T_1]$

$X_1 = 0$ puntos Si el plazo de la solución que se valora no está comprendido en los intervalos mencionados.

Para la Fase 2, desde el P.K. 0,000 al P.K. 19,000:

Criterio: Siendo T_2 el resultado de hallar la media aritmética de los plazos de todas las soluciones, la valoración se realizará con aplicación del criterio que corresponda:

$X_2 = 2$ puntos Si el plazo de la solución que se valora está comprendido en el intervalo $[0.9 T_2 , 1.1 T_2]$

$X_2 = 1$ punto Si el plazo de la solución que se valora está comprendido en los intervalos $[0.8 T_2 , 0.9 T_2]$ U $[1.1 T_2 , 1.2 T_2]$

$X_2 = 0$ puntos Si el plazo de la solución que se valora no está comprendido en los intervalos mencionados.

$$V_4 = x_1 + x_2$$

I.5. CRITERIOS PARA VALORAR LA CALIDAD AMBIENTAL (10 puntos)

Se valorará esta exigencia en un máximo de **10 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Sistemas de gestión ambiental:

Se otorgarán hasta **3,25** puntos por la adaptación a la actividad objeto de este pliego del sistema de gestión medioambiental del Contratista.

b) Productos reciclados o reutilizados:

Si los productos a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de **2,5** puntos.

Estos productos deberán cumplir las especificaciones técnicas del Proyecto y su Addenda, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

c) Productos reciclables o reutilizables:

Si los productos a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación expedida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el ofertante, se le otorgará hasta un máximo de **2,25** puntos.

Estos productos deberán cumplir en todo caso las especificaciones técnicas del Proyecto y su Addenda, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento en esta obra.

d) Otras medidas medioambientales:

Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y de materiales de obra; restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la

contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre la fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables; se otorgará hasta un máximo de 2 puntos.

I.6. Umbral mínimo de puntuación de las ofertas técnicas

Mediante la suma de las puntuaciones de los aspectos citados en los apartados anteriores, se obtiene la puntuación de la oferta técnica.

A los efectos de lo previsto en el artículo 86.2 de la TRLCAP se considerará como umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo 45 puntos sobre el total de 70 puntos asignados a la oferta técnica.

II. PROPUESTA ECONÓMICA (30 puntos)

La propuesta económica se valorará de 0 a 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ofertas consideradas para el cálculo de la baja media.

La Sociedad excluirá del cálculo de la media aritmética la oferta más alta, la más baja así como las que proceda en relación con el artículo 86.2. del RGLCAP para las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

Después, utilizando las restantes ofertas, se procederá al cálculo de la media aritmética estableciendo así la baja media.

- **Valoración**

Las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética de los porcentajes de baja menos 15 puntos porcentuales (bm-15) recibirán una puntuación 0.

Las ofertas cuya baja se sitúe entre el límite referido en el párrafo anterior (bm-15) y la media aritmética de los porcentajes de baja tendrán una puntuación interpolada

linealmente, correspondiendo 0 puntos a la oferta situada en el límite de media aritmética menos 15 puntos (bm-15) y 25 puntos a la oferta situada en la media aritmética.

Las ofertas cuya baja se sitúe entre la media aritmética y la máxima baja tendrán una puntuación interpolada linealmente, correspondiendo 25 puntos a la oferta situada en la media aritmética y 30 puntos a la oferta mas baja.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86.3 del TRLCAP, podrán considerarse incursas en presunción de temeridad aquellas proposiciones cuya oferta económica represente una baja que exceda al menos en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas. En este caso, la Mesa solicitará por escrito a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de temeridad las precisiones que considere oportunas sobre su oferta para estudiar y apreciar si esas ofertas podrán o no ser cumplidas a satisfacción y, en su caso, rechazarlas. A estos efectos, se estará para las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial a lo dispuesto en los artículos 83 del TRLCAP y 86.1 del RGLCAP.

Análogamente, en relación a la incursión en temeridad, también se estudiará la coherencia de los precios unitarios significativos presentados por el ofertante para las partidas más importantes, en concreto, la relativa a las siguientes unidades:

- Excavación en zanja con medios mecánicos, en cualquier tipo de terreno excepto roca o tránsito, incluso agotamiento, perfilados y transporte del material a vertedero o lugar de empleo.
- Excavación en zanja en terreno de tránsito, con medios mecánicos, incluso agotamiento, perfilados y transporte del material a vertedero o lugar de empleo.
- Excavación en trinchera, con medios mecánicos, en cualquier tipo de terreno excepto roca, incluso agotamiento, perfilados y transporte del material a vertedero o lugar de empleo.

- Excavación en zanja, pozos o cimientos con medios mecánicos, en roca, incluso agotamiento, perfilados y transporte del material a vertedero o lugar de empleo.
- Material granular para cama de asiento tubería, incluso carga, transporte, extendido en tongadas y compactación, terminado.
- Relleno de zanjas con material seleccionado procedente de la excavación, extendido y compactado al 95% PN, con medios mecánicos en tongadas de 30 cm. de espesor, i/regado de las mismas.
- Relleno de zanjas con material procedente de la excavación, extendido y compactado al 95% PN, con medios mecánicos en tongadas de 30 cm. de espesor, i/regado de las mismas.
- Entibación en zanja con paneles metálicos, incluso retirada de los mismos y medios auxiliares.
- Tubería de fundición dúctil de D=1000 mm., tipo K-9 con junta Standar, incluso p.p. de piezas especiales, juntas, bridas, 2ª prueba en zona de trinchera y medios auxiliares, colocada y probada.
- Arqueta de corte según presupuesto auxiliar nº 1
- Arqueta de desagüe según presupuesto auxiliar nº 2
- Arqueta de ventosa según presupuesto auxiliar nº 4

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86.3 del TRLCAP, también podrán considerarse incursas en presunción de temeridad aquellas proposiciones que al menos uno de los precios significativos ofertados exceda al menos en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada precio respectivo de todas las proposiciones presentadas. Análogamente, en este caso, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.4, así como demás disposiciones contenidas en el TRLCAP aplicables a los supuestos de presunción de temeridad, sin perjuicio del análisis por Hidroguadiana, S.A. del precio justificativo definido por el ofertante. A estos efectos, se estará para las empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial a lo dispuesto en los artículos 83 del TRLCAP y 86.1 del RGLCAP.

En estos casos, la Mesa solicitará por escrito a los licitadores cuyas ofertas estén incursas en presunción de temeridad las precisiones que considere oportunas sobre su oferta para estudiar y apreciar si esas ofertas podrán o no ser cumplidas a satisfacción y, en su caso, rechazarlas.

2.2.5. Adjudicación

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta de adjudicación cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato así como requerir a los licitadores para que precisen o completen el contenido de sus ofertas.

La Mesa de Contratación previa calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público y en el día y hora señalados en el anuncio, a la apertura de las proposiciones que hayan sido admitidas en la fase de calificación y las elevará, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano competente de HIDROGUADIANA, S.A.

Antes de la adjudicación, se exigirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario, la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de requerimiento. La acreditación de esta circunstancia se realizará en la forma prevista en los artículos 7 a 10 del R.D. 390/1996:

- ♦ **Obligaciones tributarias:** Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias (Art. 7 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo):
 - a) Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.
 - b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, a los efectos de expedición de las certificaciones se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de certificación.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el Órgano competente, excepto la referida en el apartado a) que se efectuará mediante la presentación del alta y del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (Art. 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo). Dichas certificaciones tendrán una validez de 6 meses desde su expedición para participar en la licitación.

- ◆ **Obligaciones de Seguridad Social:** (Art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo). Se considera que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando concurren, en su caso, las siguientes circunstancias, que se acreditarán mediante certificación positiva del Órgano competente:

- a) Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda, por razón de la actividad.

- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Y a los efectos de la expedición de las certificaciones antes mencionadas se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas. El plazo de validez de dichas certificaciones para participar en la licitación es también de 6 meses desde su expedición.

El órgano competente de HIDROGUADIANA, S.A., a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, definida como aquella que reúna en mejor medida las circunstancias que se señalan como criterios de adjudicación en este Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, mediante decisión motivada según lo previsto en el artículo 88.2. del TRLCAP.

La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación de HIDROGUADIANA, S.A. en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el fin del plazo de presentación de ofertas. Transcurrido ese plazo sin que se haya dictado acuerdo de adjudicación los licitadores podrán retirar su proposición y cancelar la garantía que hubieran prestado.

Durante el tiempo que transcurra hasta el cumplimiento de estos plazos los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas.

2.3. Formalización del contrato

El adjudicatario queda obligado a suscribir en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación el correspondiente documento de formalización del contrato, con arreglo al modelo integrante de este Pliego como Anexo nº IV.

Será requisito previo para su formalización, que el adjudicatario haya presentado la garantía definitiva y abonado los gastos de publicación del anuncio de licitación en la cuantía que corresponda. Igualmente, de forma previa a la formalización del contrato, en el supuesto de que el expediente se haya adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas.

Las partes podrán compelerse recíprocamente para el otorgamiento de escritura notarial en formalización del contrato. Los gastos de otorgamiento correrán, en todo caso, a cargo del adjudicatario.

El incumplimiento de estas obligaciones que impida la formalización del contrato, así como la falta de formalización, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

2.4. Garantía definitiva

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de licitación a disposición de HIDROGUADIANA, S.A. en la forma prevista en el modelo que se anexa a este Pliego (Anexo núm. II).

En caso de incumplimiento de este requisito, HIDROGUADIANA, S.A., declarará sin efecto la adjudicación, este licitador perderá la fianza provisional y HIDROGUADIANA, S.A. podrá reclamarle daños y perjuicios.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el valor de la obra contratada experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto de las obras vigentes en cada momento.

Una vez finalizado el plazo de garantía de las obras indicado en el apartado 5 del Cuadro-Resumen, el Contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la garantía definitiva correspondiente a la ejecución de las obras, al amparo del Artículo 47.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.5. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este Concurso.

Las acciones que nazcan o se deriven de la ejecución del contrato, una vez formalizado el mismo, se someterán a lo previsto en el contrato anexo a este Pliego (Anexo núm. IV).

ANEXO AL PLIEGO N° I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO N° II

MODELO DE AVAL
(Garantía definitiva)

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), y en su nombre y representación Don.....y Don....., con poderes suficientes para este acto según manifiestan.

AVALA a.....ante la Entidad HIDROGUADIANA, S.A., garantizando el cumplimiento por.....de las obligaciones derivadas del Contrato de, del que es adjudicatario.

En consecuencia, esta fianza responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, de su ejecución o de su eventual resolución, de las penalizaciones que se le impongan; del reintegro de las cantidades que, en su caso, HIDROGUADIANA, S.A. hubiera abonado en exceso al Contratista al tiempo de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que podrían ser reclamados a HIDROGUADIANA, S.A. por terceros por razón de la ejecución del Proyecto, y, singularmente, por la Administración de acuerdo con los términos que regulen la obra encomendada a HIDROGUADIANA, S.A.

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria con.....,con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por HIDROGUADIANA, S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por hasta(en letra)..... (en cifra)..... EUROS, y estará vigente hasta tanto HIDROGUADIANA, S.A. autorice su devolución, mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a...

ANEXO N° III

MODELOS DE GARANTÍA PROVISIONAL:

A) MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF; con domicilio en la C/, Código Postal, localidad....., y en su nombre y representación Don.....y Don....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta,

AVALA a..... (nombre y apellido o razón social del avalado) NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato de, ante la Sociedad Estatal HIDROGUADIANA, S.A., en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la referida licitación, por importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2. del RGLCAP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de HIDROGUADIANA, S.A. con sujeción a los términos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato anteriormente referido.

El presente aval estará en vigor hasta que HIDROGUADIANA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCAP y legislación complementaria.

En..... ,a ..de.....de 200....

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número o Código
------------	--------	-----------------

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente presentado por don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante HIDROGUADIANA, S.A. (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste librado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de HIDROGUADIANA, S.A. en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que HIDROGUADIANA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación complementaria.

En, a de de 200...

Firma (Asegurador):

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código

ANEXO AL PLIEGO N° IV

CONTRATO

ANEXO AL PLIEGO N° V

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS.

D. _____, con DNI _____, en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 86 del RCAP y de la presente licitación: (señalar lo que proceda)

- . La empresa licitadora representada no pertenece a ningún grupo empresarial.
- . No concurren empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.
- . Concurren las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial de la empresa que represento, entendiéndose por tales las que se encuentran en cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio:

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en
..... a
..... de 200....